

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa en su calidad de Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A., a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores del Folleto de Base de Programa de Emisión de Pagares de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2010,

MANIFIESTA

Que el contenido del fichero adjunto se corresponde con el contenido del citado Folleto de Base de Programa de Emisión de Pagares de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2010, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 9 de marzo de 2010.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del texto en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid a 23 de marzo de 2010.

Juan Isusi Garteiz Gogearcoa
Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A.

BBVA BANCO DE FINANCIACION, S.A.

FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE BBVA BANCO DE FINANCIACION, S.A. 2010”

**SALDO VIVO NOMINAL MAXIMO = 10.000.000.000 EUROS O SU
EQUIVALENTE EN CUALQUIER OTRA DIVISA**

El presente Folleto de Base de Pagarés, elaborado conforme al Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión europea de 29 de abril de 2004, bajo la garantía de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (elaborada conforme al Anexo VI del citado Reglamento) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha [], y se complementa con los Documentos de Registro de BBVA Banco de Financiación, S.A. y de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. inscritos en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de abril de 2009 y 2 de junio de 2009, respectivamente, los cuales se incorporan por referencia.

INDICE

- I. RESUMEN**
- II. FACTORES DE RIESGO**
- III. FOLLETO DE BASE**
 - 1. PERSONAS RESPONSABLES
 - 1.1. Personas responsables
 - 1.2. Declaración de los responsables
 - 2. FACTORES DE RIESGO
 - 3. INFORMACION FUNDAMENTAL
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión
 - 3.2 Motivo de la oferta y destino de los ingresos
 - 4. INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACION
 - 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores
 - 4.3 Representación de los valores
 - 4.4 Divisa de la emisión
 - 4.5 Orden de prelación
 - 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas a la amortización de los valores
 - 4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10 Representación de los tenedores de los valores
 - 4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
 - 4.12 Fecha de emisión
 - 4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
 - 4.14 Fiscalidad de los valores
 - 5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA
 - 5.1 Descripción de la Oferta Pública
 - 5.2 Plan de colocación y adjudicación
 - 5.3 Precios
 - 5.4 Colocación y aseguramiento
 - 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACION Y NEGOCIACION
 - 6.1 Solicitudes de admisión a cotización
 - 6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

6.3 Entidades de liquidez

7. INFORMACION ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

7.2 Información del programa de pagarés revisada por los auditores

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

7.5 Ratings

IV. GARANTÍA

1 Naturaleza de la Garantía

2 Alcance de la Garantía

3 Información sobre el Garante

4 Documentos para consulta

V. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.

I. RESUMEN

Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto de Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base de Pagarés en su conjunto.

No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés (el “Folleto de Base”).

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto de Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2010 (el “Programa de Pagarés” o el “Programa”), que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha [] de marzo de 2010.

Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita en la sede social del Emisor, sita en Bilbao, calle Gran Vía Don Diego López de Haro nº 1, y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada, se deben consultar también los Documentos de Registro de BBVA Banco de Financiación, S.A. y de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. inscritos en la CNMV con fechas 16 de abril de 2009 y 2 de junio de 2009 respectivamente. Toda esta información puede ser consultada en la web del garante www.bbva.com y en la web de CNMV www.cnmv.es.

1. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES

Emisor: BBVA Banco de Financiación, S.A., con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía Don Diego López de Haro nº 1 y C.I.F. nº A08188807.

Naturaleza de los valores: Los pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, siendo, por tanto, emitidos al descuento. Los pagarés tendrán la naturaleza de valores negociables conforme a lo dispuesto en la letra k) del artículo 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Denominación de la Emisión: Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación S.A. 2010

Importe Nominal: El programa de Pagarés objeto de este Folleto se realiza por un saldo vivo máximo de 10.000.000.000 euros o su equivalente en cualquier otra divisa, es decir, la suma de los importes nominales de los pagarés vivos en cada momento no podrá superar el importe señalado.

Nominal unitario: 1.000 euros o su equivalente en cualquier otra divisa.

Forma de representación: Anotaciones en cuenta.

Amortización: Los pagarés emitidos al amparo de este programa se amortizarán por su valor nominal, en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés tendrán un plazo de vencimiento comprendido entre 3 días y 18 meses (548 días naturales). En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos para su emisión. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

Periodo de vigencia del Programa: La vigencia el Programa es de un año a contar desde la fecha de publicación en la web de BBVA, S.A. (www.bbva.es) previo registro del presente Folleto de Base en la CNMV.

Tipo de interés: Los Pagarés emitidos al amparo del Programa tendrán un tipo de interés nominal que será el concertado entre el Emisor, o en su caso la Entidad Colocadora, y el tomador de cada Pagaré y se emitirán al descuento.

Suscripción: Podrán ser dirigidas a inversores cualificados y/o minoristas.

Proceso de Colocación: Los inversores cualificados podrán contactar directamente con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa y por un importe nominal mínimo de 300.000 euros. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sito en la C/ Vía de los Poblados s/n, en Madrid.

Los inversores cualificados harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en cuenta, cuando

las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción o transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España. Los pagarés se depositaran en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas deberán efectuar sus solicitudes a través de las oficinas de la Entidad Colocadora, por un importe nominal mínimo de suscripción de 6.000 euros o su equivalente en cualquier otra divisa.

Los inversores minoristas harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora. En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o de valores para efectuar la operación, la apertura y cierre de las mismas será libre de gastos para el suscriptor.

Garantía: Los Pagarés emitidos al amparo del Programa estarán garantizados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, en un plazo máximo de tres días desde la fecha de emisión de cada pagaré, de tal forma que sean siempre admitidos antes de su vencimiento.

Liquidez: El Emisor tiene formalizado con Banco Santander un Contrato de Liquidez hasta un importe vivo máximo en sus libros equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal no amortizado. El aspecto más significativo es el de fijar un precio de venta no superior, en términos de TIR al 10% del precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos porcentuales en términos de TIR y nunca superior a un punto porcentual en términos de precio.

Ratings: El Emisor y el Programa carecen de ratings. Los ratings asignados al Garante son:

	Corto	Largo	Fecha Última revisión	Perspectiva
Moody's	P1	Aa2	Julio 09	Negativa
FITCH	F1+	AA-	Agosto 09	Positiva
S&P	A1+	AA	Marzo 09	Negativa

Agente de Pagos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Entidad Colocadora: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Régimen fiscal: De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés se consideran activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos tienen la calificación fiscal de rendimientos de capital mobiliario quedando sometidas a los Impuestos sobre la Renta de las Personas físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes así como a su sistema de retenciones a cuenta en los términos establecidos en las correspondientes normativas reguladoras, al tipo actualmente vigente del 19%.

Por lo que respecta a las posibles excepciones a la obligación de practicar retención según la naturaleza y residencia fiscal del inversor nos remitimos a lo establecido en el apartado 4.14 del Folleto Base.

2. FACTORES DE RIESGO

Riesgos del emisor: La práctica totalidad de los riesgos asumidos por BBVA Banco de Financiación, S.A. en el ejercicio de su actividad son mínimos y controlados, al encontrarse cerrados con operaciones de signo contrario contratadas con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”)

Asimismo, los fondos captados por BBVA Banco de Financiación, S.A. son depositados en BBVA, lo que supone para BBVA Banco de Financiación, S.A. un riesgo de crédito. No obstante, este riesgo de crédito no supone un riesgo adicional para los suscriptores de los valores emitidos ya que BBVA es garante solidario de los valores emitidos por BBVA Banco de Financiación, S.A.

Riesgos de los valores: los principales riesgos derivados de los valores a emitir son los de mercado, liquidez y de crédito.

El riesgo de mercado deriva del hecho de que las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

El riesgo de liquidez proviene de la posibilidad de que los operadores en el mercado no encuentren contrapartida para los valores. Al objeto de aminorar este riesgo el Emisor tiene suscrito un contrato de liquidez con Banco Santander, S.A.

El riesgo de crédito deriva de la posibilidad de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones contractuales; en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la entidad emisora.

Riesgos del garante. Los principales riesgos identificados en el Grupo BBVA se clasifican en:

- **Riesgo de crédito (o contrapartida):** es el riesgo de que una de las partes del contrato del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de las personas físicas o jurídicas y produzca en la otra parte una pérdida financiera.
- **Riesgo de mercado:** son los que surgen por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado; incluye tres tipos de riesgo:
 - o **Riesgo de cambio:** surge como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio entre las monedas;
 - o **Riesgo de valor razonable por tipo de interés:** surge como consecuencia de variaciones en los tipos de interés de mercado;
 - o **Riesgo de precio:** surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, bien por factores específicos del propio instrumento, o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.
- **Riesgos de liquidez:** se denomina riesgo de liquidez a la posibilidad de que una entidad no pueda atender a sus compromisos de pago o, que para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas.

Estos riesgos aparecen descritos en el Documento de Registro de BBVA, S.A., inscrito con fecha 2 de junio de 2009 ante los registros oficiales de la CNMV e incorporado por referencia a este Folleto de Base.

3. ESTADOS FINANCIEROS DEL EMISOR

A continuación se muestran las cuentas del emisor al cierre de los ejercicios 2009 y 2008. Estas cuentas han sido preparadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), siguiendo los principios y criterios contables de la Circular 4/ 2004 y 6/2008 del Banco de España.

BALANCES DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008
- Miles de euros -

ACTIVO	2009	2008	% variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	28.601	115.839	(75,31)
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	293.545	397.621	(26,17)
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	61	61	0,00
INVERSIONES CREDITICIAS	2.016.197	5.251.675	(61,61)
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	-	-	-
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	-	-	-
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
PARTICIPACIONES	7	7	0,00
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	-	-	-
ACTIVO MATERIAL	-	-	-
ACTIVO INTANGIBLE	-	-	-
ACTIVOS FISCALES	17	21	(19,05)
PERIODIFICACIONES	-	-	-
OTROS ACTIVOS	-	-	-
TOTAL ACTIVO	2.338.428	5.765.224	(59,44)

- Miles de euros -

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	2009	2008	%variación
PASIVO			
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	293.545	397.621	(26,17)
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	-	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	1.972391	5.294.978	(62,75)
Depósitos de Bancos centrales	-	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	43.321	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-
Depósitos de la clientela	-	-	-
Débitos representados por valores negociables	1.942.354	5.221.551	(62,80)
Pasivos subordinados	30.027	30.105	(0,26)
Otros pasivos financieros	10	1	900,00
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	-	-	-
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
PROVISIONES	37	42	(11,90)
PASIVOS FISCALES	5	304	(98,36)
PERIODIFICACIONES	-	-	-
OTROS PASIVOS	11	3	266,67
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	-	-	-
TOTAL PASIVO	2.265.989	5.692.948	(60,20)

PATRIMONIO NETO	2009	2008	% variación
AJUSTES POR VALORACIÓN	-	-	-
FONDOS PROPIOS	72.439	72.276	0,23
Capital o fondo de dotación	58.298	58.298	0,00
Emitido	58.298	58.298	0,00
Pendiente de desembolso no exigido (-)	-	-	-
Prima de emisión	-	-	-
Reservas	13.979	12.509	11,75
Reservas (pérdidas) acumuladas	13.979	12.509	11,75
Remanente	-	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-	-
Menos: Valores propios	-	-	-
Resultado del ejercicio	162	1.469	(88,97)
Menos: Dividendos y retribuciones	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	72.439	72.276	0,23
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.338.428	5.765.224	(59,44)
PRO-MEMORIA	-	-	-
RIESGOS CONTINGENTES	5.117	5.117	0,00
COMPROMISOS CONTINGENTES	50.021	28.868	73,27

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

- Miles de euros -

	2009	2008	% variación
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	119.591	301.542	(60,34)
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(118.772)	(298.853)	60,26
MARGEN DE INTERESES	819	2.689	(69,54)
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	38	-	-
COMISIONES PERCIBIDAS	-	-	-
COMISIONES PAGADAS	(471)	(441)	(6,80)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (NETO)	-	-	-
DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO)	-	-	-
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(61)	(61)	0,00
MARGEN BRUTO	325	2.187	(85,14)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(105)	(94)	(11,70)
AMORTIZACIÓN	-	-	-
DOTACIONES A PROVISIONES (NETO)	3	6	(50,00)
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (NETO)	-	-	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	223	2.099	(89,38)
PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL RESTO DE ACTIVOS (NETO)	-	-	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) EN LA BAJA DE ACTIVOS NO CLASIFICADOS COMO NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
DIFERENCIA NEGATIVA EN COMBINACIONES DE NEGOCIO	-	-	-
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DE ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA NO CLASIFICADOS COMO OPERACIONES INTERRUMPIDAS	-	-)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	223	2.099	(89,38)
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(61)	(630)	90,32
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	162	1.469	(88,97)
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (NETO)	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	162	1.469	(88,97)

En relación con los datos de recursos propios mínimos, durante el ejercicio 2009, el emisor solicitó la exención del requisito de información de recursos propios a título individual dado que concurren las circunstancias establecidas en la Norma 5ª de la Circular 3/2008 para solicitar su exención. Con fecha 30 de diciembre de 2009, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, acordó eximir a BBVA Banco de Financiación, S.A. del cumplimiento individual de las obligaciones sobre requerimientos de recursos propios, límites a los grandes riesgos y gobierno corporativo interno, contemplados en la normativa, por entender que se cumplen los requisitos exigidos en el apartado 2 de la norma quinta de la mencionada Circular 3/2008 para autorizar tal exención.

En lo referente al apartado de Tasa de Morosidad y Provisiones, debido a la actividad del Banco como sociedad emisora del Grupo BBVA, la contrapartida de prácticamente todas las posiciones de riesgo es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. A 31 de diciembre de 2009, no existen activos vencidos ni deteriorados ni pérdidas por deterioro.

3. ESTADOS FINANCIEROS DEL GARANTE

A continuación se muestran las cuentas consolidadas del Garante al cierre de los ejercicios 2009 y 2008. Estas cuentas han sido preparadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), siguiendo los principios y criterios contables de la Circular 4/ 2004 y 6/2008 del Banco de España.

a) Balances de Situación Consolidados del Grupo BBVA

	31-12-09	31-12-08	Variación %
Caja y depósitos en bancos centrales	16.344	14.659	11,49
Cartera de negociación	69.733	73.299	-4,86
Otros activos financieros a valor razonable	2.337	1.755	33,20
Activos financieros disponibles para la venta	63.520	47.780	32,94
Inversiones crediticias	346.117	369.493	-6,33
. Depósitos en entidades de crédito	22.239	33.856	-34,31
. Crédito a la clientela	323.442	335.260	-3,53
. Otros activos financieros	436	378	15,36
Cartera de inversión a vencimiento	5.437	5.282	2,95
Participaciones	2.922	1.467	99,17
Activo material	6.507	6.908	-5,81
Activo intangible	7.248	8.440	-14,12
Otros activos	14.900	13.568	9,81
TOTAL ACTIVO	535.065	542.650	-1,40
Cartera de negociación	32.830	43.009	-23,67
Otros pasivos financieros a valor razonable	1.367	1.033	32,37
Pasivos financieros a coste amortizado	447.936	450.609	-0,59
. Depósitos de bancos centrales y entidades de crédito	70.312	66.804	5,25
. Depósitos de la clientela	254.183	255.236	-0,41
. Débitos representados por valores negociables	99.939	104.157	-4,05
. Pasivos subordinados	17.878	16.987	5,24
. Otros pasivos financieros	5.624	7.425	-24,25
Pasivos por contratos de seguros	7.186	6.571	9,35
Otros pasivos	14.983	14.723	1,77
TOTAL PASIVO	504.302	515.945	-2,26
Intereses minoritarios	1.463	1.049	39,54
Ajustes por valoración	-62	-929	-93,36
Fondos propios	29.362	26.586	10,44
PATRIMONIO NETO	30.763	26.705	15,20
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	535.065	542.650	-1,40

b) Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas del Grupo BBVA (Millones de euros)

	2009	2008	Variación%
MARGEN DE INTERESES	13.882	11.686	18,8
Comisiones	4.430	4.527	(2,1)
Resultados de operaciones financieras	1.544	1.558	(0,9)
Dividendos	443	447	(0,9)
Resultados por puesta en equivalencia	120	293	(59,1)
Otros productos y cargas de explotación	248	466	(46,9)
MARGEN BRUTO	20.666	18.978	8,9
Gastos de explotación	(8.358)	(8.455)	(1,1)
Gastos de personal	(4.651)	(4.716)	(1,4)
Otros gastos generales de administración	(3.011)	(3.040)	(1,0)
Amortizaciones	(697)	(699)	(0,3)
MARGEN NETO	12.308	10.523	17,0
Pérdidas por deterioro de activos financieros	(5.473)	(2.940)	86,1
Dotaciones a provisiones	(458)	(1.431)	(68,0)
Otros resultados	(641)	775	n.s.
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	5.736	6.926	(17,2)
Impuesto sobre beneficios	(1.141)	(1.541)	(26,0)
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	4.595	5.385	(14,7)
Resultado atribuido a la minoría	(385)	(366)	5,2
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	4.210	5.020	(16,1)

c) Otros datos de interés

Tasa de Morosidad %

	31-12-09	31-12-08
Grupo BBVA	4,3%	2,3%
España y Portugal	5,1%	2,6%
Negocios Globales	1,0%	0,2%
México	4,3%	3,2%
Estados Unidos	5,2%	3,4%
América del Sur	2,7%	2,1%

Tasa de Cobertura %	31-12-09	31-12-08
Grupo BBVA	57,3%	91,5%
España y Portugal	48%	67%
Negocios Globales	102%	1002%
México	130%	161%
Estados Unidos	57%	57%
América del Sur	130%	149%
BASE DE CAPITAL (%)	31-12-09	31-12-08
RATIO BIS	13,6	12,2
CORE CAPITAL	8,0	6,2
TIER I	9,4	7,9
TIER II	4,2	4,3

II. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos derivados de los valores a emitir son los de mercado, liquidez y de crédito.

El **riesgo de mercado** deriva del hecho de que las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

El **riesgo de liquidez** proviene de la posibilidad de que los operadores en el mercado no encuentren contrapartida para los valores. Al objeto de aminorar este riesgo el Emisor tiene suscrito un contrato de liquidez con Banco Santander, S.A.

El **riesgo de crédito** deriva de la posibilidad de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones contractuales; en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la entidad emisora.

III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables de la información y declaración de responsabilidad.

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa, como Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A. (en adelante, “BBVA Banco de Financiación”, el “Emisor”, la “Entidad Emisora” o el “Banco”), en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración del Emisor de fecha 26 de febrero de 2010, con domicilio social en Bilbao, Gran Vía de Don Diego López de Haro, 1, confirma la veracidad del contenido del Folleto de Base de Pagarés (en adelante, el “Folleto de Base” o el “Folleto”) y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error y asume la total responsabilidad del contenido del mismo.

D. Pedro María Urresti Laca, como Apoderado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., (en adelante, “BBVA” o el “Garante”) en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración del Garante de fecha 27 de febrero de 2007 y 28 de octubre de 2008, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4 confirma la veracidad del contenido del Folleto de Base y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error y asume la total responsabilidad del contenido del mismo en lo referente a la garantía.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II del presente Folleto.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

No existen intereses particulares ni por parte del Emisor, ni del Garante ni de la Entidad de Liquidez. BBVA es titular de forma directa e indirecta del 100% del capital social del Emisor.

3.2. Motivo de la oferta y destino de los ingresos.

Dentro de la estrategia general de financiación del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, el destino del importe neto de las emisiones será proporcionar financiación a otras entidades del Grupo para el desarrollo de sus actividades de negocio.

Al negociarse cada pagaré ó grupo de pagarés de forma individualizada, con fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste real efectivo para el emisor de estos Pagarés. El interés efectivo previsto para el Emisor se calculará aplicando la fórmula de la Tasa Interna de Rentabilidad siguiente e incluyendo los gastos y comisiones de la emisión como menor importe efectivo recibido.

$$r = (N/(E-G))^{(365/n)} - 1$$

Donde:

r = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.

E = importe efectivo de suscripción ó valor de compra.

G= Gastos de la emisión del Pagaré

N = valor nominal del Pagaré.

n = número de días de vida del Pagaré.

Los gastos estimados de la emisión sobre el importe máximo a emitir (10.000.000.000 euros) ascenderían a:

CNMV	Euros
Tasas registro Programa.	41.836,35
Estudio admisión AIAF	9.646,38
Estudio, documentación y registro (0,005% s/programa). Máximo 50.000 Euros	50.000
Tramitación y admisión a cotización (0,01% s/nominal admitido). Máximo 50.000 euros	50.000
Contrato de liquidez (no existe pago de comisiones por este concepto)	0,00
Publicidad y otros	15.000
TOTAL	166.482,73

El porcentaje de gastos sobre el importe nominal máximo de la emisión supone un 0,0017%.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de valores.

Al amparo del presente Programa, la Entidad Emisora tiene la intención de realizar emisiones de pagarés. Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengarán intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento.

A cada emisión le será asignado un Código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento

Con fecha 12 de marzo de 2009, BBVA Banco de Financiación registró en la CNMV la renovación del “Programa de Emisión de Pagarés” por importe de 10.000.000.000 de euros. Como consecuencia de la finalización del periodo de vigencia de la mencionada renovación de programa de pagarés, el Banco ha acordado la renovación del mismo por el mismo importe o su equivalente en cualquier otra divisa. Por lo tanto, este Folleto de Base corresponde a una renovación de programa, de modo que el saldo vivo

(incluyendo los pagarés vivos emitidos antes de esta renovación), en cada momento, no podrá exceder de 10.000.000.000 de euros o su equivalente en cualquier otra divisa. La vigencia de este Programa es de un año a contar desde el día de su publicación en la web de BBVA, S.A. (www.bbva.es), (Entidad Colocadora, Directora y Garante del Programa), previo registro por la CNMV y desde ese día se empezará a emitir con cargo al mencionado Programa, quedando sin efecto el anterior, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor adquiere el compromiso de elaborar un suplemento con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros anuales.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como Entidad Directora y Garante del Programa y BBVA Banco de Financiación S.A. como Entidad Emisora del Programa, disponen de aplicaciones informáticas suficientes para controlar que, en todo momento, el importe nominal de los pagarés suscritos no supere el límite que respecto al saldo máximo establece el Programa.

4.2. Legislación de los valores.

La emisión de pagarés amparada en el presente Folleto, así como su régimen jurídico no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, así como por el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

Los Pagarés estarán sometidos a la ley española, siendo competentes en caso de litigio los juzgados y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

4.3. Representación de los mismos.

Los pagarés emitidos al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (Mercado AIAF de Renta Fija), y les será de aplicación el régimen legal general español. La documentación acreditativa de la inscripción en el registro de anotaciones en cuenta de los valores, a favor de sus titulares, se registrará en cada momento por las normas establecidas al respecto por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores.

La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

4.4. Divisa de la emisión de los valores.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán denominados en euros o su equivalente en cualquier otra divisa.

4.5. Orden de prelación.

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa estarán garantizados por el total del patrimonio de BBVA.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de BBVA por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga BBVA conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre BBVA Banco de Financiación.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés nominal será el pactado en el momento de la formalización. Consistirá en un porcentaje anual calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \frac{(N - E) \times 365}{E \times n}$$

Para plazos superiores a 365 días:

$$i = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

i= tipo de interés nominal en tanto por uno

N= Importe nominal del pagaré.

E= Importe efectivo del pagaré.

n= Número de días del período hasta el vencimiento del pagaré

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa tendrán un valor nominal de 1.000 euros o su equivalente en cualquier otra divisa. El precio de emisión será, en cada momento, el que resulte de deducir del valor nominal el importe del descuento

efectuado en cada caso, sin deducción de ningún otro importe por concepto de gasto alguno.

El importe efectivo o precio de emisión de cada pagaré se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Para plazos de emisión iguales o menores a 365 días:

$$E = \frac{N \times 365}{365 + ni}$$

Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/365)}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre fecha de emisión y vencimiento.

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

El redondeo en los decimales del importe efectivo se realizará a la centésima de euro.

Los pagarés se reembolsarán por el emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

A efectos informativos, a continuación se incluye un ejemplo de distintos precios efectivos y rentabilidad para un pagaré de 1.000 euros a distintos plazos y base 365 días. Las columnas denominadas “+10” representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE MIL EUROS DE VALOR NOMINAL																		
PLAZO IGUAL O INFERIOR A UN AÑO																		PLAZO SUPERIOR A UN AÑO
TIPO NOMINAL	PARA 30 DÍAS			PARA 90 DÍAS			PARA 180 DÍAS			PARA 270 DÍAS			PARA 365 DÍAS			PARA 540 DÍAS		
	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR/TAE	+10	Precio Suscriptor	TIR	-30
0.50%	999.59	0.501%	-0.14	998.77	0.501%	-0.14	997.54	0.501%	-0.14	996.31	0.500%	-0.14	995.02	0.500%	-0.14	992.65	0.500%	0.41
0.60%	999.51	0.602%	-0.16	998.52	0.601%	-0.16	997.05	0.601%	-0.16	995.58	0.600%	-0.16	994.04	0.600%	-0.16	991.19	0.600%	0.49
0.70%	999.42	0.702%	-0.19	998.28	0.702%	-0.19	996.56	0.701%	-0.19	994.85	0.701%	-0.19	993.05	0.700%	-0.19	989.73	0.700%	0.57
0.80%	999.34	0.803%	-0.22	998.03	0.802%	-0.22	996.07	0.802%	-0.22	994.12	0.801%	-0.22	992.06	0.800%	-0.22	988.28	0.800%	0.65
0.90%	999.26	0.904%	-0.25	997.79	0.903%	-0.25	995.58	0.902%	-0.24	993.39	0.901%	-0.24	991.08	0.900%	-0.24	986.83	0.900%	0.73
1.00%	999.18	1.005%	-0.27	997.54	1.004%	-0.27	995.09	1.003%	-0.27	992.66	1.001%	-0.27	990.10	1.000%	-0.27	985.39	1.000%	0.81
1.10%	999.10	1.106%	-0.30	997.30	1.105%	-0.30	994.60	1.103%	-0.30	991.93	1.102%	-0.30	989.12	1.100%	-0.30	983.95	1.100%	0.89
1.20%	999.01	1.207%	-0.33	997.05	1.205%	-0.33	994.12	1.204%	-0.32	991.20	1.202%	-0.32	988.14	1.200%	-0.32	982.51	1.200%	0.96
1.30%	998.93	1.308%	-0.36	996.80	1.306%	-0.35	993.63	1.304%	-0.35	990.48	1.302%	-0.35	987.17	1.300%	-0.35	981.07	1.300%	1.04
1.40%	998.85	1.409%	-0.38	996.56	1.407%	-0.38	993.14	1.405%	-0.38	989.75	1.403%	-0.38	986.19	1.400%	-0.38	979.64	1.400%	1.12
1.50%	998.77	1.510%	-0.41	996.31	1.508%	-0.41	992.66	1.506%	-0.40	989.03	1.503%	-0.40	985.22	1.500%	-0.40	978.21	1.500%	1.20
1.60%	998.69	1.612%	-0.44	996.07	1.610%	-0.43	992.17	1.606%	-0.43	988.30	1.603%	-0.43	984.25	1.600%	-0.43	976.79	1.600%	1.28
1.70%	998.60	1.713%	-0.46	995.83	1.711%	-0.46	991.69	1.707%	-0.46	987.58	1.704%	-0.45	983.28	1.700%	-0.45	975.37	1.700%	1.35
1.80%	998.52	1.815%	-0.49	995.58	1.812%	-0.49	991.20	1.808%	-0.48	986.86	1.804%	-0.48	982.32	1.800%	-0.48	973.95	1.800%	1.43
1.90%	998.44	1.917%	-0.52	995.34	1.914%	-0.52	990.72	1.909%	-0.51	986.14	1.905%	-0.51	981.35	1.900%	-0.51	972.54	1.900%	1.51
2.00%	998.36	2.018%	-0.55	995.09	2.015%	-0.54	990.23	2.010%	-0.54	985.42	2.005%	-0.53	980.39	2.000%	-0.53	971.13	2.000%	1.58
2.10%	998.28	2.120%	-0.57	994.85	2.117%	-0.57	989.75	2.111%	-0.56	984.70	2.106%	-0.56	979.43	2.100%	-0.56	969.72	2.100%	1.66
2.20%	998.20	2.222%	-0.60	994.60	2.218%	-0.60	989.27	2.212%	-0.59	983.99	2.206%	-0.58	978.47	2.200%	-0.58	968.32	2.200%	1.73
2.30%	998.11	2.324%	-0.63	994.36	2.320%	-0.62	988.78	2.313%	-0.62	983.27	2.307%	-0.61	977.52	2.300%	-0.61	966.92	2.300%	1.81
2.40%	998.03	2.427%	-0.65	994.12	2.422%	-0.65	988.30	2.415%	-0.64	982.56	2.407%	-0.63	976.56	2.400%	-0.63	965.52	2.400%	1.88
2.50%	997.95	2.529%	-0.68	993.87	2.524%	-0.68	987.82	2.516%	-0.67	981.84	2.508%	-0.66	975.61	2.500%	-0.66	964.13	2.500%	1.96
2.60%	997.87	2.631%	-0.71	993.63	2.626%	-0.70	987.34	2.617%	-0.69	981.13	2.609%	-0.69	974.66	2.600%	-0.69	962.74	2.600%	2.03
2.70%	997.79	2.734%	-0.74	993.39	2.728%	-0.73	986.86	2.718%	-0.72	980.42	2.709%	-0.71	973.71	2.700%	-0.71	961.35	2.700%	2.11
2.80%	997.70	2.836%	-0.76	993.14	2.830%	-0.76	986.38	2.820%	-0.75	979.71	2.810%	-0.74	972.76	2.800%	-0.74	959.97	2.800%	2.18
2.90%	997.62	2.939%	-0.79	992.90	2.932%	-0.78	985.90	2.921%	-0.77	979.00	2.911%	-0.76	971.82	2.900%	-0.76	958.59	2.900%	2.25
3.00%	997.54	3.042%	-0.82	992.66	3.034%	-0.81	985.42	3.023%	-0.80	978.29	3.012%	-0.79	970.87	3.000%	-0.79	957.21	3.000%	2.33
3.10%	997.46	3.144%	-0.84	992.41	3.136%	-0.84	984.94	3.124%	-0.82	977.58	3.112%	-0.81	969.93	3.100%	-0.81	955.84	3.100%	2.40
3.20%	997.38	3.247%	-0.87	992.17	3.239%	-0.86	984.46	3.226%	-0.85	976.88	3.213%	-0.84	968.99	3.200%	-0.84	954.47	3.200%	2.47
3.30%	997.30	3.350%	-0.90	991.93	3.341%	-0.89	983.99	3.328%	-0.87	976.17	3.314%	-0.86	968.05	3.300%	-0.86	953.10	3.300%	2.55
3.40%	997.21	3.454%	-0.93	991.69	3.444%	-0.92	983.51	3.429%	-0.90	975.47	3.415%	-0.89	967.12	3.400%	-0.89	951.74	3.400%	2.62
3.50%	997.13	3.557%	-0.95	991.44	3.546%	-0.94	983.03	3.531%	-0.93	974.76	3.516%	-0.91	966.18	3.500%	-0.91	950.38	3.500%	2.69
3.60%	997.05	3.660%	-0.98	991.20	3.649%	-0.97	982.56	3.633%	-0.95	974.06	3.617%	-0.93	965.25	3.600%	-0.93	949.02	3.600%	2.76
3.70%	996.97	3.763%	-1.01	990.96	3.752%	-0.99	982.08	3.735%	-0.98	973.36	3.718%	-0.96	964.32	3.700%	-0.96	947.67	3.700%	2.83
3.80%	996.89	3.867%	-1.03	990.72	3.855%	-1.02	981.60	3.837%	-1.00	972.66	3.819%	-0.98	963.39	3.800%	-0.98	946.32	3.800%	2.91
3.90%	996.80	3.971%	-1.06	990.48	3.958%	-1.05	981.13	3.939%	-1.03	971.96	3.920%	-1.01	962.46	3.900%	-1.01	944.97	3.900%	2.98
4.00%	996.72	4.074%	-1.09	990.23	4.061%	-1.07	980.66	4.041%	-1.05	971.26	4.021%	-1.03	961.54	4.000%	-1.03	943.63	4.000%	3.05
4.10%	996.64	4.178%	-1.11	989.99	4.164%	-1.10	980.18	4.143%	-1.08	970.56	4.122%	-1.06	960.61	4.100%	-1.06	942.29	4.100%	3.12
4.20%	996.56	4.282%	-1.14	989.75	4.267%	-1.13	979.71	4.245%	-1.10	969.87	4.223%	-1.08	959.69	4.200%	-1.08	940.95	4.200%	3.19
4.30%	996.48	4.386%	-1.17	989.51	4.370%	-1.15	979.23	4.347%	-1.13	969.17	4.324%	-1.11	958.77	4.300%	-1.11	939.61	4.300%	3.26
4.40%	996.40	4.490%	-1.20	989.27	4.473%	-1.18	978.76	4.449%	-1.15	968.48	4.425%	-1.13	957.85	4.400%	-1.13	938.28	4.400%	3.33
4.50%	996.31	4.594%	-1.22	989.03	4.577%	-1.20	978.29	4.551%	-1.18	967.78	4.526%	-1.15	956.94	4.500%	-1.15	936.95	4.500%	3.40
4.60%	996.23	4.698%	-1.25	988.78	4.680%	-1.23	977.82	4.654%	-1.20	967.09	4.627%	-1.18	956.02	4.600%	-1.18	935.63	4.600%	3.46
4.70%	996.15	4.803%	-1.28	988.54	4.784%	-1.26	977.35	4.756%	-1.23	966.40	4.729%	-1.20	955.11	4.700%	-1.20	934.31	4.700%	3.53
4.80%	996.07	4.907%	-1.30	988.30	4.888%	-1.28	976.88	4.858%	-1.25	965.71	4.830%	-1.22	954.20	4.800%	-1.22	932.99	4.800%	3.60

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de quince años contados desde la fecha de vencimiento del valor, de conformidad con el artículo 1964 del Código Civil

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.6. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización.

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal, en la fecha de vencimiento y libre de gastos para el titular.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los plazos de vencimiento de los pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 18 meses (ó 548 días naturales).

Al estar prevista su negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de los pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del Sistema, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, las cantidades correspondientes, con la repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

En ningún caso existirá posibilidad de amortización anticipada de los pagarés, ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

Con el fin de facilitar su colocación, ajustándose el plazo a las necesidades de los

inversores, dentro de los plazos anteriores citados, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a 90 días se intentará hacer coincidir el vencimiento en un único día de cada semana.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

La rentabilidad para el inversor viene determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal concertado entre el Emisor y el suscriptor. A priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, dada la diversidad de precios de emisión y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se aplicarán a los valores que se emitan a lo largo del periodo de vigencia del Programa; si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual aplicable, tal como se recoge en el epígrafe 4.7 del presente Folleto. En cualquier caso, el interés efectivo previsto para cada suscriptor se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$r = (N/E)^{(365/n)} - 1$$

Donde:

r = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.

E = importe efectivo de suscripción ó valor de compra.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días de vida del pagaré.

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El presente Programa se realiza con base en los siguientes acuerdos adoptados por el emisor:

- Acuerdo de la Junta General Universal de accionistas celebrada el 26 de febrero de 2010.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2010.

El saldo vivo a fecha de 26 de febrero de 2010 de emisiones de pagarés de BBVA Banco de Financiación y garantizadas por BBVA es de 2.349.621 miles de euros.

Esta emisión no contraviene los límites legales de la Ley de Sociedades Anónimas cuando dichos límites sean de aplicación.

4.12. Fecha de emisión.

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

No existen restricciones a la libre circulación de estos valores.

4.14. Fiscalidad de los valores.

A) Imposición sobre la renta de las personas físicas o jurídicas

De conformidad con lo dispuesto en la legislación actualmente en vigor, los pagarés se califican como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

Con carácter enunciativo, aunque no excluyente, la normativa aplicable será:

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades así como en los artículos 58 y siguientes del real Decreto 1777/2004, de 30 de julio y,

Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y en el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No residentes.

Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar del mismo, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones antes enumeradas.

En cualquier caso, dado que este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de emisión u oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

(i) Residentes en Territorio Español

Con carácter general los rendimientos obtenidos en la amortización reembolso o transmisión de pagarés, por personas físicas residentes en territorio español estarán sujetos a retención, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al perceptor, al tipo actualmente vigente del 19%.

Los rendimientos obtenidos exclusivamente por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades procedentes de estos activos financieros están exceptuados de la obligación de retener siempre que los pagarés estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. En caso contrario, la retención, con el carácter de pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, se practicará al tipo actualmente en vigor del 19%. La retención a cuenta que en su caso se practique, será deducible de la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

(ii) No residentes en territorio Español.

Tal y como ha sido confirmado por la Administración Tributaria en contestación vinculante de la Dirección General de Tributos (DGT) de fecha 9 de febrero de 2005, el régimen fiscal previsto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios (BOE 28 de mayo), según la redacción dada por la Disposición Adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio (BOE de 5 de julio) y Ley 23/2005 de 18 de noviembre de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad, será de aplicación a las emisiones de cualesquiera instrumentos de deuda, tanto si son emitidos directamente por una entidad de crédito como si se realiza a través de una filial, siempre que se cumplan los restantes requisitos exigidos relativos fundamentalmente a que los valores coticen en un mercado secundario organizado.

Por consiguiente, de acuerdo con el tenor de dicha contestación, el citado régimen fiscal será de aplicación a las emisiones cotizadas que se realicen al amparo de este Programa.

La citada Disposición Adicional 2ª de la Ley 13/1985, dispone que las rentas derivadas de las emisiones amparadas por la misma, obtenidas por personas o entidades no residentes en territorio español que actúen en él sin la mediación de un establecimiento permanente, estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de No Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Dicho artículo 14 ha sido objeto de modificación por el artículo 4 del Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, ampliando el ámbito de las exenciones en relación con la Deuda Pública y otros instrumentos de deuda para todos los no residentes con

independencia de su lugar de residencia de tal manera que esta exención se aplica igualmente a residentes en paraísos fiscales.

Para hacer efectiva la exención anteriormente descrita, es necesario cumplir con la obligación de suministro de información contenida en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.

El Real Decreto mencionado en el párrafo anterior, establece en su artículo 44.4 que en el caso de instrumentos de deuda emitidos al descuento a un plazo inferior a doce meses, las obligaciones de información previstas en este artículo se entenderán referidas a los titulares en el momento del reembolso o amortización de los valores.

En el caso de que la obligación de suministro de información no se lleve a cabo correctamente por parte del inversor no residente, el emisor, deberá aplicar una retención del 19% sobre los rendimientos que abone.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará, a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

B) Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos.

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los Pagarés está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la Ofertas Pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo, en cada momento, de diez mil millones (10.000.000.000) de euros denominado “Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2010”.

5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta.

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe de la oferta.

El Programa de Pagarés objeto de este Folleto se realiza por un saldo vivo máximo de 10.000.000.000 de euros o su equivalente en cualquier otra divisa, es decir, la suma de los importes nominales de los pagarés vivos en cada momento no podrá superar el importe señalado.

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud.

El proceso de emisión será (i) abierto a lo largo de un año, es decir, continuado a lo largo del tiempo, desde el día de la publicación del Folleto de emisión en la web de BBVA (www.bbva.es) y hasta su vencimiento, y (ii) libre, es decir, el Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos o los niveles demandados no sean aceptables.

En los días que se cotice, el Emisor comunicará a la Entidad Colocadora los importes máximos disponibles y los tipos máximos aceptables para cada uno de los plazos, realizando la Entidad Colocadora la tarea de encontrar inversores. En todo caso la Entidad Colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

El proceso de tramitación de la suscripción será el siguiente.

(a) Inversores Cualificados:

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sito en la C/ Vía de los Poblados s/n, en Madrid, a través del cual se concretarán todos los aspectos de las mismas, en especial, fecha de emisión, que coincidirá con la fecha de desembolso, vencimiento, importe nominal, con un mínimo de 300.000 euros o su equivalente en cualquier otra divisa, así como el importe efectivo. El tipo de interés nominal concertado con el Emisor se calculará en base 365. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose por escrito todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, siendo válido, a estos efectos, la comunicación por fax.

(b) Inversores Particulares:

Los inversores minoristas, deberán efectuar sus solicitudes a través de las oficinas de la Entidad Colocadora. El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten por un importe nominal mínimo de suscripción de 6.000 euros o su equivalente en cualquier otra divisa, siendo los pagarés de un nominal unitario de 1.000 euros o su equivalente en cualquier otra divisa y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en el Programa. El tipo de interés será el que libremente hayan pactado los inversores en las oficinas de la Entidad Colocadora calculados en base 365.

5.1.4. Método de prorrateo.

Dado que el mecanismo de colocación será libre y continuado a lo largo del tiempo, no se ha previsto ningún mecanismo de prorrateo en la adjudicación de pagarés.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

La cantidad mínima de solicitud será de 6.000 euros, o el equivalente en cualquier otra divisa, para el caso de inversores minoristas y de 300.000 euros, o el equivalente en

cualquier otra divisa, para inversores cualificados. El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

Los inversores cualificados harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción o transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora. En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o de valores para efectuar la operación, la apertura y cierre de las mismas será libre de gastos para el suscriptor.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor minorista y/o cualificado los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Los justificantes de adquisición no son negociables y serán válidos hasta la asignación de las referencias definitivas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta.

No aplicable.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación.

5.2.1. Categoría de inversores a los que se ofertan los valores.

El Programa está destinado a emitir Pagarés susceptibles de ser suscritos tanto por inversores particulares (minoristas) como inversores cualificados (mayoristas).

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

La operativa está descrita en los apartados 5.1.3. y 5.1.6. del presente Folleto de Base.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El tipo de interés de cada pagaré o conjunto de pagarés que se emitan será el resultado de la negociación entre las partes.

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisiones o gastos a la suscripción de los pagarés o a la amortización de los mismos.

Asimismo, la suscripción a través de la Entidad Colocadora estará libre de comisiones o gastos para el suscriptor, por parte del Emisor y de la Entidad Colocadora.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los pagarés emitidos bajo el Programa, en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, serán por cuenta y cargo del Emisor.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los titulares posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, según proceda, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copia de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento.

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.

Entidad Colocadora.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. será la entidad colaboradora del Emisor en el proceso de colocación (en adelante, la “Entidad Colocadora”), a tales efectos, con fecha 16 de marzo de 2004, ha suscrito un contrato de colaboración con el Emisor, prorrogable automáticamente por periodos anuales siempre y cuando se vaya produciendo la renovación del citado Programa de Emisión de Pagarés. En todo caso, la Entidad Colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

El Emisor no abona cantidad alguna a la Entidad Colocadora ni a la Entidad Directora, en concepto de comisión de colocación o dirección, respectivamente.

El Emisor podrá incorporar a otras entidades en el proceso de colocación en la medida en que lo soliciten, lo acepte al emisor y previa comunicación a la CNMV, en este sentido se habilitarán aplicaciones informáticas suficientes para que en todo momento el importe nominal de los pagarés suscritos no supere el límite que respecto al saldo máximo establece el programa.

Entidad Directora.

La entidad directora del Programa es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, la “Entidad Directora”).

Entidades Aseguradoras.

No está previsto que existan entidades aseguradoras de este Programa de Emisión de Pagarés.

Agente de pagos y entidades depositarias

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por BBVA, S.A., a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. No hay una entidad depositaria asignada por el Emisor; podrá ser cualquiera que el suscriptor designe como tal.

Las Entidades Participantes en IBERCLEAR son aquellas en las que el titular tiene depositados los valores, y abonarán, por cuenta del Emisor, las cantidades debidas con la misma fecha valor, una vez efectuadas las retenciones sobre los rendimientos de capital mobiliario que corresponda en cada momento. En el caso de que la fecha de vencimiento coincidiera con un día inhábil a efectos bancarios, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Se solicitará la admisión a negociación de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija, en virtud de lo acordado por el Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2010, en un plazo máximo de tres días desde la fecha de emisión de cada pagaré, de tal forma que sean siempre admitidos antes de su vencimiento.

Se hace constar que el Emisor conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de negociación de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de los órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la entidad.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

Excepto los pagarés emitidos con cargo a los distintos Programas de Pagares registrados en CNMV, el emisor no ha tenido, durante los tres últimos años, valores de renta fija, admitidos a negociación en uno o más mercados secundarios organizados, oficiales o no, españoles.

6.3. Entidades de liquidez.

Banco Santander, S.A. (en adelante, la “Entidad de Contrapartida” o “Banco Santander”), mediante contrato de liquidez suscrito con el emisor en fecha 17 de marzo de 2004, prorrogable automáticamente por periodos anuales siempre y cuando se vaya produciendo la renovación anual del Programa de Emisión de Pagarés, asume el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compraventa de los Pagarés que serán válidos para importes nominales de hasta 900.000 euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Contrapartida reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los pagarés con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones del mercado, si bien la Entidad de Contrapartida podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Contrapartida no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra ó venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento; no obstante y a petición del Emisor, la Entidad de Contrapartida le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado. La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por la Entidad de Contrapartida no será superior al 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio

La Entidad de Contrapartida se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a Entidades Financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios al menos por alguno de los medios siguientes:

1. Sistema de información Bloomberg (Código BSCM)
2. Servicio REUTERS, en la página SCHBOND (debidamente configurada según

los requisitos de paginado establecidos en cada momento por la normativa del Mercado AIAF).

Adicionalmente, y sin perjuicio de la obligación de cotización y difusión de precios mediante alguno de los medios oficiales anteriores, la Entidad de Contrapartida podrá también cotizar y hacer difusión de precios por vía telefónica, teléfono nº 91 257 20 98.

La entidad se obliga asimismo a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos a través de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF).

La Entidad de Contrapartida quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los Pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida o de su habitual operativa como entidad financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo. Tanto el inicio como el final de tal circunstancia se comunicarán a la CNMV vía “Hecho relevante”.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias. Hasta ese momento, la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente del mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, en el marco y de acuerdo con el objeto que se establece en el contrato, excedan en cada momento del 10% del saldo vivo del Programa. El inicio y la finalización de esta circunstancia será comunicada por el Emisor como Hecho Relevante a CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones del mercado AIAF de Renta Fija.

El presente compromiso de liquidez tendrá una vigencia de un año, a partir de la firma e inscripción del Programa por parte de la CNMV, prorrogable automáticamente por periodos anuales siempre y cuando se vaya produciendo la renovación anual del Programa de Emisión de Pagarés. No obstante, la relación contractual entre BBVA Banco de Financiación y la Entidad de Contrapartida podrá ser cancelada a petición de cualquiera de las partes en cualquier momento y sin necesidad de alegar causa alguna con un preaviso de 30 días. Esta circunstancia se comunicará a la CNMV vía “Hecho Relevante”.

El Emisor se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra entidad que tenga suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Contrapartida en las obligaciones asumidas por ésta. Si transcurridos 25 días

después de la notificación de resolver el contrato por parte de la Entidad de Contrapartida, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad de Contrapartida podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado en sus funciones de contrapartida. El Emisor no podrá rechazar a la entidad como sustituta, salvo causa justificada y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV vía “Hecho Relevante”.

En cualquier supuesto de resolución, la Entidad de Contrapartida seguirá realizando sus funciones hasta que la nueva se subrogue en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el momento de finalización de la vigencia del presente compromiso de liquidez, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad de Contrapartida, en todo lo referente a las emisiones de pagarés pendientes de amortizar.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings.

Ni el Programa ni el Emisor cuentan con calificación alguna otorgada por agencias de “rating”.

Las calificaciones o “ratings” del Garante (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.) son:

	Corto	Largo	Fecha Última revisión	Perspectiva
Moody’s	P1	Aa2	Julio 09	Negativa
FITCH	F1+	AA-	Agosto 09	Positiva
S&P	A1+	AA	Marzo 09	Negativa

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

	Moody’s	FITCH	Standard & Poor’s
Categoría de inversión	Aaa	AAA	AAA
	Aa	AA	AA
	A	A	A
	Baa	BBB	BBB

Categoría especulativa	Ba	BB	BB
	B	B	B
	Caa	CCC	CCC
	Ca	CC	CC
	C	C	C

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría.

FITCH aplica estos mismos signos desde la categoría AAA.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

Moody's	FITCH	Standard & Poor's
Prime-1	F1	A-1
Prime-2	F2	A-2
Prime-3	F3	A-3
	B	B
	C	C

Standard & Poor's y FITCH aplican un signo (+) dentro de la categoría A1 y F1.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir.

IV GARANTÍA

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa cuentan con la garantía general patrimonial del Emisor. Adicionalmente, están totalmente garantizados por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., mediante garantía solidaria e irrevocable otorgada por los acuerdos de su Consejo de Administración de fechas 27 de febrero de 2007 y 28 de

octubre de 2008 y mediante la firma del presente Folleto en los términos que se relacionan en el presente apartado.

Los pagarés emitidos con cargo al Programa no presentan particularidad jurídica alguna por sí mismos o por razón de la garantía, a efectos de prelación de créditos.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

BBVA garantizará de forma solidaria e irrevocable el cumplimiento de todas las obligaciones de pago que se deriven de cualesquiera emisiones de pagarés realizadas por BBVA Banco de Financiación al amparo del Programa de Emisión de Pagarés hasta un saldo máximo vivo de diez mil millones (10.000.000.000) de euros o su equivalente en cualquier otra divisa.

Los valores garantizados en virtud del acuerdo de garantía presentarán las mismas características que los valores a emitir objeto de este Folleto de Base, que en resumen son las siguientes:

Importe nominal: El saldo vivo máximo no podrá superar en cada momento los 10.000.000.000 euros o su equivalente en cualquier divisa.

Nominal unitario: 1.000 euros o su equivalente en cualquier divisa.

Forma de representación: Anotaciones en cuenta.

Vencimientos por emisión: Los pagarés emitidos al amparo del programa tendrán un plazo de vencimiento comprendido entre 3 días y 18 meses.

Tipo de interés: Se emitirán al descuento. El tipo de emisión de cada pagaré será el acordado entre el tomador y el emisor en el momento de la colocación.

Suscripción: Podrán ser dirigidas a inversores cualificados y/o minoristas.

Garantía: Los pagarés emitidos al amparo del Programa estarán garantizados por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Mercado secundario: AIAF

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

La información relativa al Garante se encuentra disponible en el Documento de Registro del Garante registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 2 de junio de 2009.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

La Garantía se podrá consultar en el domicilio social del Emisor.

V. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.

Desde la fecha de inscripción del Documento de registro del Emisor, hasta el día de registro del presente Folleto de Base, no se ha producido otros hechos que afecten al Emisor, que los puestos en conocimiento de la CNMV como Hechos Relevantes.

Se incorporan por referencia al presente Folleto de Base de Pagarés, las Cuentas anuales auditadas de BBVA Banco de Financiación, S.A. correspondientes al ejercicio 2009 remitidas a la CNMV y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 8 de marzo de 2010.

Firma de la persona responsable de la información del Folleto de Base de Pagarés

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firman en Madrid a 8 de marzo de 2010.

Juan Isusi Garteiz Gogearoa
BBVA Banco de Financiación, S.A.

Pedro María Urresti Laca
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria,
S.A.